

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE CAJA DE AHORRO/ CUENTA CORRIENTE – CUENTA PYME

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del BCU, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. notifica en este acto de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones aplicables a la apertura de los productos Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente.

1. Las condiciones especiales de la apertura de estos productos serán documentadas en el formulario de Condiciones Generales y Especiales de Contratación y la apertura de los mismos será formalizada a través del formulario de Solicitud de Producto debidamente suscrito por el Cliente.
2. Luego de solicitado el/ los producto/s y realizada la apertura, el Cliente podrá depositar las cifras que entienda necesarias en la/s cuenta/s abiertas. Las cajas de ahorro en Unidades Indexadas pueden tener un saldo máximo de UI 130.000.
3. De igual modo, a consecuencia de las condiciones especiales que rigen estos, el Cliente deberá abonar al Banco los siguientes conceptos según el /los productos solicitados:

CAJA DE AHORRO

CUENTA CORRIENTE

3.1 Comisiones

- **Comisión mensual por costo del paquete:** UI 135.
En el mes de la apertura no se cobra el costo del paquete.
- **Comisión mensual por bajo promedio: Caja de Ahorros**
 - Caja de Ahorros en Moneda Nacional: USD 20 (promedio exigido \$ 10.000)
 - Caja de Ahorros en Unidades Indexadas: sin exigencia de promedio.
 - Caja de Ahorros en Dólares Estadounidenses: USD 20 (promedio exigido USD 2.000)
 - Caja de Ahorros en Euros: USD 20 (promedio exigido EURO 2.001)
- **Comisión mensual por bajo promedio: Cuenta Corriente**
 - Cuenta Corriente en Moneda Nacional: USD 30 (promedio exigido \$ 5.000)
 - Cuenta Corriente en Dólares Estadounidenses: USD 30 (promedio exigido USD 2.000)

Hay exoneración automática de esta tarifa, cuando el cliente tiene línea de sobregiro autorizada vigente.

Fórmula de Cálculo: Mensualmente se considera el saldo promedio del cliente para cada cuenta. Si el saldo promedio resultante no alcanza el promedio establecido, se cobra la comisión.

- **Comisión por Mantenimiento de Saldos en Euros:** Mensualmente se cobrará una comisión del 0,25% anual sobre el saldo promedio del mes.
- **Comisión mensual por movimientos:**
 - Movimientos por caja: 10 movimientos libres por mes para realizar depósitos (incluyendo cuentas recaudadoras) y retiros de efectivo y pago de cheques. En caso de realizar más cantidad de movimientos el costo de los mismos es de UI 25 cada uno o equivalente en la moneda de cobro.
 - Movimientos NO caja: 100 movimientos libres. En caso de realizar más cantidad de movimientos el costo de los mismos es de UI 14 cada uno o equivalente en la moneda de cobro.
 - Transferencias entre cuentas de clientes (solicitadas al Oficial o al Front) : USD 1,50

Se consideran movimientos de NO caja:

- Depósitos y retiros en cajeros automáticos sin costo asociado (no se consideran los movimientos en Red Brou, Cirrus, Plus, Link y Banelco por tener costo específico).
- Depósitos por buzón (efectivo y cheques), incluyendo los depósitos efectuados para recaudación de pagos de servicios (o cuenta recaudadoras).
- Depósitos y retiros en RedPagos.
- Cheques emitidos pagos por clearing, cheques devueltos y cheques certificados
- o Si el saldo promedio de las cuentas corrientes y cajas de ahorro de la cuenta es superior a USD 20.000 no se cobra comisión por movimientos.
- o Determinación de cuales movimientos realizados no se cobran:

Se realiza en forma proporcional a la cantidad de tipos de movimientos efectuados, por ejemplo:

Se realizaron durante el mes 100 movimientos, de los cuales 20 por caja y 80 "otros" (clearing, ATM, buzón), a los efectos del calculo de movimientos libres se aplicará el porcentaje del 20% de caja y 80% de "otros". Si tengo 8 movimientos libres, no se cobrarán 2 movimientos de caja, ni 6 de "otros".

- **Comisión por compra de Unidades Indexadas:** 2 % del monto depositado.
- **Comisión por devolución de cheques:** a) Por insuficiencia de fondos – 1% del valor, con mínimo de USD 25 o su equivalente en pesos. b) Defectos formales imputables al librador – USD 5 o su equivalente en pesos.
- **Comisión por Orden de No Pagar** (por cada denuncia o aviso): USD 2 o equivalente en pesos.
- **Comisión por sobregiro no autorizado:**
Esta comisión se aplica sobre saldos de sobregiros mayores a \$ 200 o USD 10.
La forma de cobro es la siguiente: cuando el cliente incurra en un sobregiro no autorizado, se le cobrará una comisión única por todo el período, independientemente de los días que se haya excedido, hasta que normalice la situación. Si el cliente cubre el sobregiro no autorizado, pero se vuelve a exceder de su línea, se le cobrará nuevamente la comisión, aunque sea dentro del mismo mes.
La comisión por sobregiro se cobrará cuando exista saldo disponible en la cuenta.

| Concepto | Precio |
|-------------------------|--------|
| Sobregiro no autorizado | UI 300 |

- **Comisión por pregiro:**
Se considera pregiro cuando el importe que se debita del Clearing no tiene fondos suficientes (o la autorización correspondiente) al inicio del día.
Esta comisión se aplica sobre pregiros mayores a \$ 200 o USD 10.

| Concepto | Comisión | Mínimo | Máximo |
|----------------------|----------|--------|--------|
| Comisión por pregiro | 0,20% | UI 110 | UI 220 |

- **Comisión de retiros y depósitos extrazona:**

| Concepto | Comisión |
|---|---------------------|
| Menores a USD 4.000 (o su equivalente en otras monedas) | Sin costo |
| Mayores a USD 4.000 (o su equivalente en otras monedas) entre sucursales de diferentes departamentos excepto entre Montevideo y Canelones | 2 %o, mínimo USD 10 |

- **Transferencias entre cuentas del cliente:** a) solicitadas en el mostrador o a un oficial – USD 1,5 o equivalente en pesos; b) a través de BBVA Net – sin costo.

- **Comisión por depósitos en efectivo por caja**

| Concepto | Tarifa |
|---|------------------------------|
| Depósitos en efectivo mayores a UYP 250.000 | 0,20% del importe depositado |
| Depósitos en efectivo mayores a USD 7.000 | 0,20% del importe depositado |
| Depósitos en efectivo mayores a EUR 7.000 | 0,20% del importe depositado |

- **Disposición de Efectivo:**

| Aplica a retiros en efectivo y cobro de cheques por caja | | |
|--|-------------|---------------------------|
| Retiros mayores a | USD 7.000 | 0,3% del importe retirado |
| Retiros mayores a | USD 50.000 | 0,5% del importe retirado |
| Retiros mayores a | EUR 7.000 | 0,3% del importe retirado |
| Retiros mayores a | EUR 50.000 | 0,5% del importe retirado |
| Retiros mayores a | \$U 250.000 | 0,3% del importe retirado |

- **Envío de extracto local:** Mensual – \$ 90 o su equivalente en dólares. En caso de solicitarse electrónicamente vía BBVA net no tiene costo.
- **Envío de extracto exterior:** Mensual – USD 20 o su equivalente en dólares. En caso de solicitarse electrónicamente vía BBVA net no tiene costo.
- **Cuentas Inactivas (sin movimientos por 180 días), se cobrará una comisión de hasta \$ 165 a aquellas cuentas cuya suma de rubros tengan un saldo menor igual a \$ 165 o su equivalente en otras monedas.**
- **Comisión por Cheque Certificado:** USD 20.
- **Comisión por cheque del banco para uso de clientes (Letra de cambio):** USD 20.
- **Comisión cuentas vistas por saldos inmovilizados en Moneda Nacional o Moneda Extranjera:** USD 35 o equivalente en pesos.
- **Interés moratorio:** En el caso eventual de que la cuenta corriente registre un saldo deudor, el Banco podrá cobrar frente a incumplimientos - una vez configurada la mora de los mismos - intereses moratorios que en ningún caso, junto con otros importes, excederán los límites indicados en la Ley de Tasas de Interés y Usura N° 18.212. Para mayor información remitirse a www.bcu.gub.uy.
- **Tarjeta de Débito:** Con la apertura de la Cuenta, se entregará una Tarjeta de débito gratuita multifunción al titular de la cuenta VISA DEBITO, de uso en cajeros automáticos BANRED, sin costo, y en otras redes, con costo. Además se puede utilizar en comercios adheridos, descontando sus consumos directamente de la cuenta.
- **Comisión de reimpresión tarjeta de débito:** \$220 por cada reimpresión solicitada.
- **Comisión por apertura de Cuenta:** Para los clientes NO RESIDENTES se cobrará USD 300 por única vez al momento de la apertura.

3.2 Precios de Chequeras

3.2.1 Chequeras solicitadas por canales Digitales (BBVA Net y Autoconsulta)

| Tipo de chequera | | Sin Cruzar | Cruzada |
|------------------|-------------|------------|---------|
| Común o Diferida | Pesos | UI 200 | UI 160 |
| | Dólares USA | USD 35 | USD 32 |

3.2.2 Chequeras solicitadas por oficina

| Tipo de chequera | | Sin Cruzar | Cruzada |
|------------------|-------------|------------|---------|
| Común o Diferida | Pesos | UI 300 | UI 275 |
| | Dólares USA | USD 42 | USD 40 |

Los precios detallados corresponden cada 25 cheques.

Entrega rápida de chequeras: USD 20 (más el costo de la chequera solicitada).

En caso de extravío de la chequera o de algún cheque correspondiente a la misma, el Cliente deberá notificar de forma inmediata al Banco, a la sucursal donde se le proporcionó dicha chequera, no siendo el Banco responsable por los cheques que se presenten al cobro antes de efectivizada dicha denuncia.

3.3 Tributos: El Banco trasladará todo tributo, costo o prestación pecuniaria previamente pactada que la ley no impida trasladar.

4. **Intereses Cajas de Ahorro:** La tasa de interés pasiva que BBVA abonará mensualmente sobre los saldos depositados se registrará por la siguiente pizarra:

| Caja de Ahorro Moneda Nacional | |
|----------------------------------|---------------|
| Hasta 50.000 | sin remunerar |
| Desde 50.001 | 0,05% e.a |
| Caja de Ahorro Moneda Extranjera | |
| Sin remunerar | |

Las tasas anteriormente mencionadas están expresadas en términos efectivos anuales.

5. **Intereses Cuentas Corrientes:** Las cuentas corrientes no devengarán intereses. Si el Banco decidiera el pago de intereses o luego un incremento en la tasa correspondiente, dicha circunstancia no deberá serle comunicada al Cliente ya que se trata de una modificación que lo beneficia. No obstante si se tratara de una variación que afecte a todos los Clientes o a un grupo indeterminado o determinado de los mismos, el Banco podrá (sin estar obligado) notificarlos mediante estados de cuenta o mediante aviso en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. Adicionalmente, se acuerda que a efectos de instrumentar cualquier modificación en menos de dichas tasas el Banco comunicará tales modificaciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de este documento.
6. A solicitud del Cliente, el Banco podrá otorgar al Cliente un crédito para cubrir sobregiros en su cuenta corriente que se registrará por las Condiciones Generales de contratación y especiales así como por lo establecido en las leyes N° 6.895 y 14.412 en lo pertinente, así como por el artículo 154 del Libro III, Parte III, Título IV, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay y las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

7. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en el Tarifario que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el cliente haya constituido ante la Institución, estados de cuenta mensual u otra documentación que el cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en los contratos. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los clientes de la Institución, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco
8. En caso de haberse acordado créditos en la cuenta corriente y sin perjuicio de lo que se pacte en la documentación específica relativa al crédito acordado en cuenta, el Banco podrá modificar dicho límite de crédito siempre que notifique personalmente al Cliente mediante los mecanismos previstos en el numeral anterior, con al menos 15 días corridos de anticipación. Tal límite de crédito podrá reducirse sin previo aviso en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del Cliente.
9. Ante cualquier duda o inquietud que Ud. pudiera tener, le recomendamos tenga a bien dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la casilla bbvaresponde.uy@bbva.com. En aquellos casos en los que pretenda formular reclamos, podrán realizarlos en nuestras Oficinas, a través de nuestra página web, o de nuestra Línea BBVA al (2) 1929. Asimismo, se hace saber que BBVA Uruguay se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

| | |
|-------------|---------------|
| C.I./R.U.T. | Firma Cliente |
| Aclaración | |

| | |
|-------------|---------------|
| C.I./R.U.T. | Firma Cliente |
| Aclaración | |

Por BBVA Uruguay S.A.:

| | |
|-------|------------------|
| Firma | Aclaración/Sello |
| | |